

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS, COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE HONDURAS Y EL COLEGIO DE INGENIEROS MECÁNICOS,
ELÉCTRICISTAS Y QUÍMICOS DE HONDURAS**

Nosotros, **MARLON IGNACIO URTECHO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Arquitecto, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 1503-1972-00447, quien actúa en su condición del Colegio de Arquitectos de Honduras, nombrado según consta en el acta de la XXXVII Asamblea General Ordinaria, celebrada el 25 de julio de 2015, la Arquitecta **LILIAM IVONNE BENÍTEZ CONTRERAS**, mayor de edad, casada, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1978-02535, en su condición de Fiscal del Colegio de Arquitectos de Honduras; el Ingeniero **ÁNGEL GASPAS OBANDO**, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° 1701-1944-00014, actuando en su condición de Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, nombrado según consta en el Informe Final del Tribunal Electoral Proceso 2015/2017 de fecha 26 de julio de 2015, el Ingeniero **QUINTIN ROBERTO GONZÁLEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 0801-1948-03751, en su condición de Fiscal del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; el Ingeniero **JOSÉ ERNESTO CÁLIX MENDOZA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista Industrial, de nacionalidad hondureña, Tarjeta de Identidad N° 0107-1963-00519, quien actúa en su condición de Presidente del Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras, nombrado según consta en el Acta de la XVIII Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 01 de agosto de 2015, el Ingeniero **ROBERTO ALFONSO ZAPATA QUIROZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista Industrial, de nacionalidad hondureña, Tarjeta de Identidad N° 1518-1975-00020, quien actúa en su condición de Fiscal de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras; quienes de ahora en adelante denominadas "**LAS PARTES**", hemos convenido celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**", para la ejecución de acciones encaminadas a en temas de Fiscalía sin omisión de ampliar el apoyo cuando se disponga entre las partes en temas concernientes a las acciones que los Colegios priorizan en su rol social y profesional.



